



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora juez que en el presente proceso se nombró al doctor **Johan Esneider Rodríguez Osorno** en calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del presunto padre fallecido José Luís Morelos Sarza.

La parte actora mediante escrito solicita cambió del curador designado por cuanto manifiesta que remitió las correspondientes comunicaciones al citado auxiliar de la justicia según la información brindada por el despacho, sin que hasta el momento haya sido posible su contacto para la notificación de su designación. A despacho para resolver.

Medellín, 25 de junio de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, junio veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Investigación de la Paternidad
Demandante	Juan David Torres García representado legamente por su progenitora Claudia Marcela Torres Gaviria
Demandados	Herederos determinados e indeterminados del presunto padre José Luís Morelos Sarza
Radicado	05001-31-10-011-2020-00247-00
Instancia	Primera
Decisión	Reemplaza Curador Ad Litem

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7º del artículo 47 CGP, procede el despacho a reemplazar al curador ad-litem nombrado y designa a:

- León Darío Cardona Arroyave quien se localiza en la carrera 51 # 50-39 oficina 601 de Medellín, teléfono 251 06 79 y 3127651636, correo electrónico leondariocardona1460@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Comuníquese su designación en los términos
estipulados por la ley.

No se señalan gastos de curaduría toda vez que la
parte actora goza del beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0061dbc0d7300e24b77ab2a20a057ac7c04cec3e220789ecf55074
b65caed95**

Documento generado en 25/06/2021 03:06:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**